
	<b>3.10.1 INFORME REQUISITOS HABILITANTES CONTRATACION ELECTRONICA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	ABS-FO-BS-046
	<b>ELABORÓ</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 2	

INFORME REQUISITOS HABILITANTES					
<b>PROCESO No: SS16-417</b>					
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>					
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE SERAN ATENDIDOS EN LA ESE HUEM DURANTE LA VIGENCIA 2016.					
Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia, modalidad CONTRATACION ELECTRONICA, con fundamento en el artículo 20 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 -Manual de Contratación, se procede a presentar informe de verificación de requisitos habilitantes.					
VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES					
No:	PROPONENTE	EXPERIENCIA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZ.
1	ALMACENADORA DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A.S. – STRAPFARMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	LIZARDO ANTONIO AMAYA DIAZ – LADMEDIS	CUMPLE	*1NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CENTRO DE SALUD COSTA NORTE IPS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA Y DE INSUMOS MEDICOS CFIM S.A.S.	*2NO CUMPLE	*3NO CUMPLE	*4NO CUMPLE	*4NO CUMPLE
5	DIS-HOSPITAL S.A.S.	CUMPLE	*5NO CUMPLE	*6NO CUMPLE	*6NO CUMPLE
6	EDWIN PARADA & CIA S.A.S.	CUMPLE	*7NO CUMPLE	*8NO CUMPLE	*8NO CUMPLE
7	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA S.A.S.	NO CUMPLE	*9NO CUMPLE	*10NO CUMPLE	*10NO CUMPLE
8	LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO – DISPROFARM	CUMPLE	*11NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. – PRO-H S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	SOLINSA G.C. S.A.S.	CUMPLE	*12NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>OBSERVACIONES:</b>					
*1LIZARDO ANTONIO AMAYA DIAZ – LADMEDIS: Debe ajustar el Inicio de la vigencia del Amparo de Seriedad de la Oferta a la fecha del cierre en Bionexo (07/09/2016)					
*2*3*4COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA Y DE INSUMOS MEDICOS CFIM S.A.S.: La suma asegurada del Amparo de Seriedad de la Oferta no cubre el monto previsto en el Anuncio Público (10% del valor de la oferta). La experiencia aportada no suma el doble del valor ofertado en Bionexo. La oferta del proponente supera el valor presupuestado.					
A pesar de que la experiencia y la capacidad jurídica son requisitos subsanables, no se concede plazo para aportar los mismos, toda vez que conforme la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, la oferta del proponente sobrepasó el presupuesto oficial del proceso, lo cual de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del numeral 1 de la cláusula 4 del Anuncio Público visto a folio 8, constituye causal de rechazo de la propuesta <b>“Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítem de la propuesta económica”</b> . (Negrita fuera de texto).					
*5*6DIS-HOSPITAL S.A.S.: La suma asegurada del Amparo de Seriedad de la Oferta no cubre el monto previsto en el Anuncio Público (10% del valor de la oferta). La oferta del proponente supera el valor presupuestado.					
A pesar de que la capacidad jurídica es requisito subsanable, no se concede plazo para aportar el mismo, toda vez que conforme la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, la oferta del proponente sobrepasó el presupuesto oficial del proceso, lo cual de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del numeral 1 de la cláusula 4 del Anuncio Público visto a folio 8, constituye causal de rechazo de la propuesta <b>“Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítem de la propuesta económica”</b> . (Negrita fuera de texto).					



	<b>3.10.1 INFORME REQUISITOS HABILITANTES CONTRATACION ELECTRONICA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	ABS-FO-BS-046
	<b>ELABORÓ</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 2	

<p><sup>78</sup>EDWIN PARADA &amp; CIA S.A.S.: La suma asegurada del Amparo de Seriedad de la Oferta no cubre el monto previsto en el Anuncio Público (10% del valor de la oferta). La oferta del proponente supera el valor presupuestado.</p> <p>A pesar de que la capacidad jurídica es requisito subsanable, no se concede plazo para aportar el mismo, toda vez que conforme la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, la oferta del proponente sobrepasó el presupuesto oficial del proceso, lo cual de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del numeral 1 de la cláusula 4 del Anuncio Público visto a folio 8, constituye causal de rechazo de la propuesta <i>“Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítem de la propuesta económica”</i>. (Negrita fuera de texto).</p> <p><sup>910</sup>INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA S.A.S.: Las Certificaciones allegadas (Clínica San José y ESE Manuela Beltrán) no se relacionan con el objeto del Proceso (Medicamentos). El Inicio de la vigencia del Amparo de Seriedad de la Oferta no se ajusta a la fecha del cierre en Bionexo (07/09/2016). La oferta supera el Capital de Trabajo y el Patrimonio.</p> <p>A pesar de que la experiencia y la capacidad jurídica son requisitos subsanables, no se concede plazo para aportar los mismos, toda vez que conforme lo previsto en el Anuncio Público visto a folio 18 <i>“Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores (entre estos Capital de Trabajo y Patrimonio); si no se declarará como <b>NO ADMISIBLE</b>, y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta”</i>. (Paréntesis fuera de texto)</p> <p><sup>11</sup>LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO – DISPROFARM: Debe ajustar el Inicio de la vigencia del Amparo de Seriedad de la Oferta a la fecha del cierre en Bionexo (07/09/2016)</p> <p><sup>12</sup>SOLINSA G.C. S.A.S.: Debe ajustar el Inicio de la vigencia del Amparo de Seriedad de la Oferta a la fecha del cierre en Bionexo (07/09/2016)</p> <p>Los oferentes ADVANCE SCIENTIFIC DE COLOMBIA S.A.S., CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS Y/O RADMEDICAS DISTRIBUCIONES, DEPÓSITO Y DROGUERIA HUMANA S.A.S., DUMIAN MEDICAL S.A.S., FARMALOGICA S.A., FARMAPOS LTDA, FEPARVI LTDA, GERARDO GONZALEZ SUAREZ Y/O DISTRIMED DEL ORIENTE, KNOVEL PHARMA S.A.S., LABORATORIOS DELTA S.A.S. y RIDDHI PHARMA S.A.S., solo presentaron propuesta económica ante la plataforma de Bionexo.com, no acreditaron requisitos habilitantes dentro del término otorgado.</p>	
<p>Con el propósito de subsanar los requisitos habilitantes se concede término a los proponentes LIZARDO ANTONIO AMAYA DIAZ – LADMEDIS, LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO – DISPROFARM y SOLINSA G.C. S.A.S. hasta las 4:00 p.m. del día 14/09/2016 para que se aporten los documentos faltantes, cuyo incumplimiento acarrea el rechazo de la oferta.</p> <p>Se expide a los, trece (13) días del mes de septiembre de 2016</p>	
ORIGINAL FIRMADO  <b>HERNANDO OTERO RODRIGUEZ</b> Subgerente de Servicios de Salud (e)	ORIGINAL FIRMADO  <b>LIBARDO DUARTE TOSCANO</b> Líder Financiero
ORIGINAL FIRMADO  <b>JUDITH MAGALY CARVAJAL C.</b> Coordinador GABYS o delegado	
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado GABYS	

